



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Versión: 02
1 de 18
Hoja 2000
División 0023600132
C.Costo

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Cod.Postal C1001AAR
N° Proveedor 19505

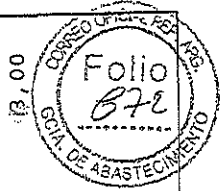
Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond.pago : 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

Comunicamos a Ud. las modificaciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos.	Código	U/M	Descripción	Precio Unitario USD
010	5401-01501	UND	<p>La presente anula y reemplaza a nuestra anterior versión : 01</p> <p>PERIODO DE VALIDEZ: DEL 01/04/2017 AL 31/03/2020 INCLUSIVE.</p> <p>Período de Vigencia: 01.04.2017 al 31.03.2020</p> <p>*** Tiempo de validez modificado ***</p> <p>*** Incoterms modificados ***</p> <p>*** Texto modificado ***</p> <p>Servicio de impresión Abono</p> <p>Corresponde al abono mensual del servicio de impresión contratado.</p> <p>Unidad = Mes</p> <p>s/ Solicitud alta Gerencia de Tecnología;</p> <p>Comunicaciones e-mail (07/12/2011)</p> <p>El abono mensual comprende el alquiler de 112 equipos multifunción para grupos de trabajo a ser instalados en distintas sucursales del Correo Oficial de todo el país. Incluye , tóners, fusores, demás consumibles y el servicio correspondiente, según se detalla en la Especificación Técnica.</p> <p>Vigencia: 36 meses.</p> <p>SOLP N°: 90014431</p> <p>NIVEL 6.70 OESTE MSALARIGER</p> <p>*** Texto modificado ***</p>	6.770,00
020	5004-00125	MLL	<p>IMPRESIONES EXCEDENTES SOBRE el ABONO</p> <p>IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO</p> <p>SOLP N°: 90014431</p> <p>NIVEL 6.70 OESTE MSALARIGER</p> <p>*** Texto modificado ***</p>	





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Versión: 02
2 de 18
Hoja 2000
División 0023600132
C.Costo

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Señor/es RICOH ARGENTINA SA

Dirección LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL

C.U.I.T. 30-50423158-1

Teléfono 4311-3612

Fax

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond.pago : 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

apropiadas para las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos.	Código	UM.	Descripción	Precio Unitario USD
030	5004-00125	MLL	<p>IMPRESIONES EXCEDENTES SOBRE el ABONO</p> <p>IMPRESIONES COLOR</p> <p>El servicio incluye toda la logística y soporte necesario para el funcionamiento de los equipos. Mantenimiento técnico: Servicio correctivo y preventivo. Deberá mantener un stock permanente de insumos y respuestos originales.</p> <p>El proveedor deberá realizar las lecturas de los medidores de los equipos instalados, a efectos de proceder a la facturación mensual correspondiente; o procurar entregar una herramienta informática para tal fin.-</p> <p>Eventualmente el CORREO podrá solicitar el cambio de ubicación de los equipos instalados, ya sea dentro de un mismo edificio, o entre Sucursales; el costo que ello implique será facturado por separado del abono mensual.-</p> <p>Las Partes deberán coordinar la ubicación y modelos de los equipos a ser instalados. La totalidad de los mismos suman 112 equipos multifunción y mantenimiento correspondiente.</p> <p>Plazo de la contratación y rescisión:</p> <p>La vigencia del Pedido Abierto es de 4 meses contados a partir del 01 de Abril de 2017, venciendo en consecuencia el día 28 de Febrero de 2020, sin</p>	70,00





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de. Ped.abierto en cantd N° 4400004948

versión: 02
3 de 18
Hoja 2000
División 0023600132
C.Costo

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Lugar de Pago Brandesen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

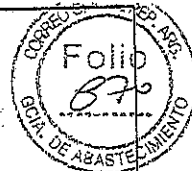
Señor/es RICOH ARGENTINA SA

Dirección LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 30-50423158-1
Teléfono 4311-3612
Fax

Cond.pago : 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

aprop. Pag. a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descrito en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos	Código	U.M	Descripción	Precio Unifario USD
			<p>necesidad de comunicación o notificación alguna. El CORREO podrá prorrogar el plazo del Pedido Abierto, por un plazo no necesariamente igual, mediando una comunicación fehaciente en tal sentido, con una anticipación de 30 días al vencimiento original o derivado del Pedido Abierto.-</p> <p>Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula precedente, el CORREO podrá rescindir el PEDIDO ABIERTO sin expresión de causa y en cualquier momento mediante notificación fehaciente cursada al Proveedor con treinta(30)días corridos de antelación.-</p> <p>Asimismo serán causales de resolución:</p> <p>a) La declaración de quiebra de cualquiera de las PARTES.</p> <p>b) Procesamiento o condena de cualquiera de las PARTES por la comisión de delitos contra la fe pública o contra la Administración Pública Y, en especial, por la comisión de delitos o infracciones vinculadas con la actividad postal por parte del Proveedor.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO</p> <p>Facturación: El Proveedor emitirá facturas mensuales por la prestación de los Servicios, por mes vencido. A todos los efectos serán consideradas como fecha de la factura la de su recepción, en el lugar indicado en la cláusula siguiente, independientemente de la fecha de</p>	





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Señores **RICOH ARGENTINA SA**

Dirección **LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL**

C.U.I.T. **30-50423158-1**

Teléfono **4311-3612**

Fax

Cond. pago : **90 días FAF c/entrega CPD /10 días de**

APROB. FAF

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Versión: 02
4 de 18
Hoja 2000
División 0023600132
C.Costo

Comprador **Sergio Salas**

Fecha de Emisión **24.02.2017**

Lugar de Pago **Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA**

Lugar de Entrega

Pos	Código	U.M.	Descripción	Precio Unitario USD
-----	--------	------	-------------	---------------------

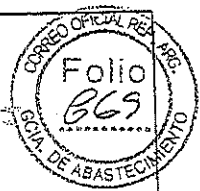
emisión. Las facturas deberán contener el número de la Orden de Entrega.

Lugar de presentación: El proveedor deberá entregar en el Dto. de Cuentas A pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa Av. Fair 1101, Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente, aclarando en el mismo firma y sello.-

El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte de Correo Oficial, copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden. Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.-

SEGUROS:

El Proveedor será plenamente responsable por sus agentes, dependientes y asesores afectados a los Servicios objeto del PEDIDO ABIERTO.





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S. A.

Señores **RICOH ARGENTINA SA**

Dirección **LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL**

C.U.I.T. **30-50423158-1**

Teléfono **4311-3612**

Fax

Cond. pago : **90 días FAF c/entrega CFD /10 días de**

aprobación de las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

versión: 02
5 de 18
Hoja 2000
División 0023600132
C.Costo

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Lugar de Pago Brandsen. 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Precio Unitario USD

Descripción

U.M.

Código

Pos.

En el supuesto de reclamos de cualquier índole que reciba CORREO de agentes y/o dependientes y/o personal y/o terceros afectados a la prestación de los servicios a cargo del Proveedor, éste deberá mantener indemne al CORREO por tales reclamos, en tanto y en cuanto CORREO notifique al Proveedor la recepción de dicho reclamo en forma inmediata, permitiendo ésta ejercer los derechos que la asisten.

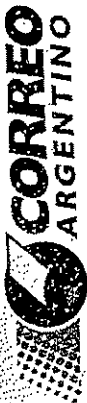
Asimismo, CORREO queda facultado, en caso de incumplimiento del Proveedor de la obligación de indemnidad antes mencionada, a retener del monto de la/s factura/s emitida/s por el Proveedor las sumas reclamadas. El Proveedor deberá contratar y mantener vigente por su cuenta y cargo, y durante toda la relación contractual, los seguros que se indican seguidamente, en las compañías de seguro listadas en el Anexo del PEDIDO ABIERTO:

a) Accidentes del Trabajo: El Proveedor cubrirá a todos los agentes que participen en la ejecución del PEDIDO ABIERTO por las obligaciones emergentes de la Ley 24.557 y sus modificatorias. Cuando los Servicios no sean prestados por personal dependiente del Proveedor, o sea que son subcontratados y no pueden tener A.R.T., deberán presentar pólizas de Accidentes Personales por la suma de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-). Estas pólizas deberán poseer las cláusulas de no repetición y de transferencia a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A.-

b) Vida Obligatorio: deberá procederse conforme el Decreto 1.567/74.

c) Responsabilidad Civil: el Proveedor deberá contratar una





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Versión: 02
Hoja 6 de 18
División 2000
C.Costo 0023600132

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Señor/es RICOH ARGENTINA SA

Dirección LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL

C.U.I.T. 30-50423158-1

Teléfono 4311-3612

Fax

Lugar de Pago Brandseñ 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (CI287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond.pago : 90 días WAF c/entrega CPD /10 días de

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos.	Código	UM	Descripción	Precio Unitario USD
			<p>póliza de responsabilidad civil comprensiva para mantener indemne al CORREO por posibles reclamos emergentes de la actividad objeto del PEDIDO ABIERTO. En la póliza también deberá constar que: se incluye al CORREO como asegurado, como tercero, y que la cobertura se extiende a cubrir los daños a cosas de terceros que estuvieran bajo la custodia o control del Proveedor, aún cuando tales cosas o bienes fueran propiedad del CORREO. El monto mínimo de la póliza será de pesos cincuenta mil (\$50.000.-)</p> <p>Deducibles: El Proveedor deberá tomar a su cargo las franquicias y/o deducibles de los seguros que contrate.</p> <p>Cláusulas Obligatorias: todas las pólizas y certificados de cobertura deberán contemplar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. la inclusión del CORREO como asegurado adicional y cláusula de no repetición por parte de la aseguradora contra el CORREO, 2. la inclusión de la cláusula en la que se establezca que la póliza no podrá ser anulada, modificada o emendada sin previo consentimiento escrito por parte del CORREO, 3. la inclusión de la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada. <p>Plazo para la presentación de la documentación: El Proveedor con carácter previo al comienzo del Servicio, deberá presentar las pólizas de seguros o</p>	





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S. A.

Señor/es **RICOH ARGENTINA SA**

Dirección **LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL**

C.U.I.T. **30-50423158-1**

Teléfono **4311-3612**

Fax

Cod. Postal **C1001AAR**

N° Proveedor **19505**

Cond. pago : **90 días FAF c/entrega CFD /10 días de**

aprobación a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las Condiciones Generales del Pedido".

Modificación de. Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Versión: 02
7 de 18

Hoja 2000

División 0023600132

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Pos	Código	U.M	Descripción	Precio Unitario USD
			<p>los certificados de cobertura solicitados, en la Gerencia de Abastecimiento, sita en la Sede Central Operativa, Av. Tomás Fair 1101, esq. Cervetti de la localidad de Monte Grande, o donde el CORREO lo indique en el futuro, Att. Sr. Marcelo Luna, e-mail maluna@correoargentino.com.ar, quien podrá expedirse respecto de su suficiencia o no. Asimismo deberá adjuntar el recibo de pago definitivo, o en su defecto, el recibo de pago parcial en la fecha de vencimiento de cada cuota pactada con la aseguradora. La falta o demora en la presentación de la documentación, así como la eventual aprobación, no eximen al Proveedor en el correcto y diligente cumplimiento de las obligaciones a su cargo.</p> <p>Recaudos que deberá tomar el Proveedor en caso de siniestros: El Proveedor deberá informar todo siniestro al CORREO en forma inmediata, fehaciente, detallada y con descripción de la magnitud del daño, obligándose a denunciarlo a la Compañía de Seguros dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho o de tomado conocimiento de su ocurrencia. El Proveedor deberá presentar al CORREO copia de la denuncia efectuada ante la aseguradora y proveer toda la información relacionada con el hecho que le sea requerida. En caso de no haber cumplido el Proveedor con este requisito, el CORREO -sin estar obligado a ello- quedará especialmente autorizado para notificar dicho siniestro a la aseguradora y también para efectuar todos los trámites necesarios para obtener que esta última cumpla con sus obligaciones contractuales y lo mantenga indemne de las consecuencias dañosas del siniestro.</p>	





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de Pedido abierto en cantd N° 4400004948

Versión: 02
8 de 18
Hoja
División 2000
C.Costo 0023600132

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Señor/es **RICOH ARGENTINA SA**

Dirección **LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL**
C.U.I.T. **30-50423158-1**
Teléfono **4311-3612**
Fax

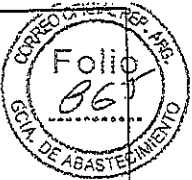
Lugar de Pago **Brandtsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA**

Cond. pago : **90 días FAF c/entrega CPD /10 días de**

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descrito en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos	Código	U/M	Descripción	Precio Unitario USD
			<p>Incumplimiento por parte del Proveedor: El incumplimiento por parte del Proveedor de la obligación de contratar y pagar en tiempo y forma los seguros alcanzados por la presente cláusula y de presentar al CORREO la documentación que éste le solicite, dará derecho al CORREO a resolver el PEDIDO ABIERTO y exigir los daños y perjuicios consiguientes, luego de intimar al Proveedor por un plazo de veinte (20) días corridos para que subsane el incumplimiento. Si por razones operativas fuera perjudicial para el CORREO rescindir el PEDIDO ABIERTO, el CORREO podrá, como excepción, acordar la contratación de estos seguros en forma directa con la aseguradora que él mismo determine. El costo de dichos seguros más los gastos de administración que la operación demande serán descontados de cualquier suma a que tuviere derecho el Proveedor, quien faculta en tal concepto al CORREO a compensarlos de todo crédito que tuviere derecho a percibir.</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES</p> <p>El Proveedor entregará al CORREO, en el momento de recibir el PEDIDO ABIERTO, los siguientes documentos:</p> <p>(a) Una (1) póliza de caución como garantía por las obligaciones emergentes del PEDIDO ABIERTO en forma satisfactoria para el CORREO, en cuanto a su constitución y ejecutabilidad de pesos cien mil (\$ 100.000.-) más IVA; la</p>	





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de. Ped.abierto en cantd N° 4400004948

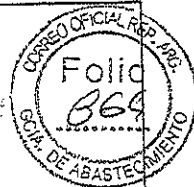
Comprador Sergio Salas
Fecha de Emisión 24.02.2017
Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA
Lugar de Entrega

Compañía RICOH ARGENTINA SA
Dirección LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 30-50423158-1
Teléfono 4311-3612
Fax

Cond. pago : 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

aprop. Fact.
Comunicamos Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarle lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos	Código	U.M.	Descripción	Precio Unitario USD
			<p>que deberá mantener siempre vigente. Asimismo está obligado a entregar en tiempo y forma al Correo Oficial de la República Argentina S.A. todos los comprobantes de pago de la prima de la póliza de caución, así también como la copia de la solicitud-convenio asociada a la misma"</p> <p>(b) Un certificado o certificados, según sea el caso, de los seguros estableciendo que las coberturas que se requirieren en el punto SEGUROS estén en vigor; el que deberá mantener siempre vigente.</p> <p>(c) Notificación previa, por lo menos de treinta (30) días antes de cualquier cambio, referente a la cobertura de seguro que se menciona en el punto SEGUROS que incluye la cancelación de cualquier porción de esta cobertura o el cambio a los límites o el tipo de seguro especificado en ese respecto; la que mantendrá siempre vigente.</p> <p>(d) Declaraciones juradas de mantener el secreto postal del Proveedor y de los agentes afectados al cumplimiento del PEDIDO ABIERTO y cuya fórmula se adjunta como Anexo.</p> <p>(e) Listado que incluya el apellido y nombre, n° de documento de identidad, n° de CUIL, edad de los agentes que afectará a la prestación de los Servicios, y de los suplentes previstos para cubrir eventuales ausencias; el que mantendrá siempre vigente.</p> <p>(f) Fotocopias de las constancias de pago de las remuneraciones, copia</p>	





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Versión: 02
Hoja 10 de 18
División 2000
C.Costo 0023500132

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Cod Postal C1001AAR
N° Proveedor 19505

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Señores RICOH ARGENTINA SA
Dirección LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 30-50423158-1
Teléfono 4311-3612
Fax

Lugar de Entrega

Cond. pago : 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

Comunicamos a PROVEEDOR las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos	Código	U/M	Descripción	Precio Unitario USD
			firmada de los comprobantes de pago mensuales al Sistema de Seguridad Social. (g) Datos correspondiente al número de Cuenta Corriente bancaria de la cual sea titular. En ningún caso el CORREO tendrá la obligación de realizar pago alguno al Proveedor conforme a este PEDIDO ABIERTO hasta que tales documentos hayan sido entregados por el Proveedor; la presentación de estos documentos se hace extensiva para los subcontratistas del Proveedor, quien se encargará de solicitarlos. Asimismo, en caso de incumplimiento, el CORREO podrá rescindir el PEDIDO ABIERTO y exigir la indemnización de los daños y perjuicios directos que dicho incumplimiento le ocasione. Personal, dependientes, contratados y subcontratistas del Proveedor: El CORREO requerirá al Proveedor mensualmente la exhibición de toda la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas por ley y en el PEDIDO ABIERTO, y la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones que surjan de la relación laboral en cuanto a los salarios, aportes, contribuciones, inscripción en ART, registros, apertura de cuentas bancarias salariales y demás obligaciones exigidas por la normativa vigente así como también el Proveedor deberá presentar mensualmente y bajo declaración jurada, el listado completo del personal afectado y	





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Versión: 02
Hoja 11 de 18
División 2000
C.Costo 0023600132

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Señor/es RICOH ARGENTINA SA

Dirección LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 30-50423158-1
Teléfono 4311-3612
Fax

Lugar de Pago Erandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Cond. pago : 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

Lugar de Entrega

aprob. Fact. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenar los materiales/servicios que a continuación se detallan; las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos	Código	U/M	Descripción	Precio Unitario USD
			<p>suplente; obligación de verificación de las obligaciones mencionadas precedentemente, se hace extensiva al subcontratista del Proveedor, quien deberá exigírsela.</p> <p>El incumplimiento de tales obligaciones dará derecho a CORREO a intimarlo a regularizar la situación en un plazo de diez (10) días hábiles; si vencido dicho término subsistiera su inobservancia, CORREO quedará facultado a resolver el PEDIDO ABIERTO, respondiendo el Proveedor por los daños y perjuicios directos que tales incumplimientos pudiera ocasionar, sin que lo asista derecho a ningún tipo de reclamos.</p> <p>El Proveedor se obliga a pagar las remuneraciones debidas a sus respectivos empleados afectados a los servicios dentro del plazo legal, como así también a reconocer los beneficios sociales de acuerdo a lo que establecen o pudieren establecer en el futuro las disposiciones legales pertinentes.</p> <p>Estará a exclusiva cuenta y cargo del Proveedor el correcto y puntual cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de los contratos individuales de trabajo, de las leyes y reglamentaciones laborales y de las convenciones colectivas de trabajo o laudos con fuerza de tales, como así también de la legislación previsional y social y de asociaciones sindicales, eximiéndose a CORREO de toda responsabilidad ante requerimientos judiciales o administrativos o de cualquier orden, en razón de los cuales se le reclame el pago de deudas por tales u otros conceptos.</p> <p>Los agentes que formen parte del personal, dependientes,</p>	





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de, Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Señores **RICOH ARGENTINA SA**

Dirección **LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL**

C.U.I.T. **30-50423158-1**

Teléfono **4311-3612**

Fax

Cond. pago : 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

aprob

Comunicamos que las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenar los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Comprador **Sergio Salas**

Fecha de Emisión **24.02.2017**

Lugar de Pago **Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA**

Lugar de Entrega

Versión: 02

Hoja 12 de 18

División 2000

C.Costo 0023600132

Pos.	Código	U/M	Descripción	Precio Unitario USD
			<p>contratados y subcontratistas del Proveedor deberán estar adecuadamente registrados en los regímenes de seguridad social vigentes. Por ello, el Proveedor se obliga a hacer los aportes y contribuciones a dichos organismos de seguridad social sobre todo tipo o clase de remuneraciones o sumas de dinero que deba abonar el personal que tuviere o tomare a su cargo</p> <p>Deberán estar asegurados contra riesgos de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil en aseguradoras de primer nivel a satisfacción del CORREO, tal como se acuerda en la cláusula de Seguros del PEDIDO ABIERTO.</p> <p>El CORREO no asumirá responsabilidad alguna con respecto a daños y perjuicios o compensación que deba pagarse por, o como consecuencia de, accidentes o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleadas o subcontratadas por el Proveedor o que estuvieran realizando tareas bajo sus órdenes.</p> <p>Quienes se desempeñan en relación de dependencia del Proveedor afectados al cumplimiento del PEDIDO ABIERTO, lo serán por su exclusiva cuenta, cargo y riesgo. En el supuesto de reclamos de cualquier índole de dichos agentes contra el CORREO, el Proveedor deberá asumir diligentemente la defensa del mismo, manteniéndolo indemne, y obligándose a tomar recaudos necesarios, tanto en sede administrativa como judicial, para hacer efectivo el cumplimiento de la garantía de indemnidad establecida en la presente cláusula. El CORREO tiene derecho a retener de la facturación que el</p>	





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Comprador Sergio Salas
Fecha de Emisión 24.02.2017
Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA
Lugar de Entrega

Version: 02
Hoja 13 de 18
D.Misión 2000
C.Costo 0023600132

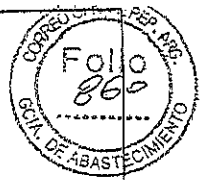
Señor/es RICOH ARGENTINA SA
Dirección LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 30-50423158-1
Teléfono 4311-3612
Fax

Cond. pago : 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

Comunicamos a Ud. las modificaciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos.	Código	U.M.	Descripción	Precio Unitario USD
			<p>Proveedor presente los montos que se reclaman hasta tanto el Proveedor acredite fehacientemente haber desinteresado al reclamante.</p> <p>El CORREO podrá, por cualquier causa fundada, solicitar en forma escrita al Proveedor la exclusión del/los agente/s que formen parte de su personal, dependientes, contratados y subcontratistas del Proveedor afectados al Servicio.</p> <p>El Proveedor será moral y materialmente responsable de la conducta de todos sus agentes por los actos que éstos pudieran producir en ocasión de la prestación de los Servicios y por la ausencia o negligencia de dichos agentes.</p> <p>Cada vez que el proveedor prevea incorporar nuevos agentes al plantel estable previsto para el servicio, sea por parcial reemplazo del existente o por ampliación del servicio, deberá presentar la documentación mencionada precedentemente, informándolo con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas al Responsable del CORREO.</p> <p>Los agentes del Proveedor afectados al Servicio, deberán prestar juramento de mantener el secreto postal y telegráfico, Y registrar sus firmas, dejándose constancia documentada de ello, al alta en el Servicio.</p>	

LIMITACION DE RESPONSABILIDAD





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Sefiores **RICOH ARGENTINA SA**

Dirección **LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL**

C.U.I.T. **30-50423158-1**

Teléfono **4311-3612**

Fax

Cod. Postal **C1001AAR**

N° Proveedor **19505**

Cond. pago : **90 días FAF c/entrega CFD /10 días de**

apropiadas a las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos.	Código	U.M.	Descripción	Precio Unitario USD
			<p>En ningún caso el Proveedor será responsable por incumplimientos derivados de la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, ni por daños indirectos, lucro cesante y/o pérdida de chance. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor todos los eventos imprevisibles, o de ser previsibles, inevitables que surjan con posterioridad a la fecha de vigencia del PEDIDO ABIERTO, e impidan o demoren el cumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el PEDIDO ABIERTO tales como, sin que ello implique limitación, desastres naturales, guerras, accidentes y huelgas.</p> <p>Los derechos de uso o derechos de propiedad del software contenido en los equipos sobre los que brindará los Servicios el Proveedor, y que sean provistos al CORREO con motivo del presente PEDIDO ABIERTO, se registrarán por los términos y condiciones que en cada caso las licencias de uso especifiquen.</p> <p>INCUMPLIMIENTOS</p> <p>Cualquiera de las PARTES podrá, ante el incumplimiento de la otra PARTE de cualquiera de las obligaciones previstas en el PEDIDO ABIERTO, optar por (i) la suspensión de los servicios o de los pagos, según sea el caso y/o (ii) exigir el cumplimiento del PEDIDO ABIERTO o (iii) declarar resuelto el PEDIDO ABIERTO. En cualquiera de estos supuestos, la PARTE cumplidora podrá reclamarle a la otra PARTE el resarcimiento de todos los daños y perjuicios</p>	

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

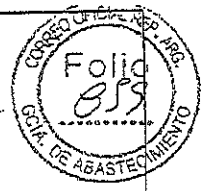
Versión: 02
Hoja 14 de 18
División 2000
C.Costo 0023600132

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de. Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Versión: 02
Hoja 15 de 18
División 2000
C.Costo 0023600132

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Señor/es RICOH ARGENTINA SA

Dirección LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL

C.U.I.T. 30-50423158-1

Teléfono 4311-3612

Fax

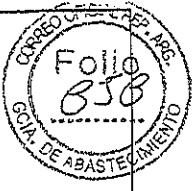
Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond.pago : 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos	Código	UM	Descripción	Precio Unitario USD
<p>directos derivados de su incumplimiento.</p> <p>GENERALES</p> <p>En el caso de que se produjera algún agregado, modificación o variación a los Servicios, todas las condiciones y modalidades del PEDIDO ABIERTO se aplicarán a dichos agregados, modificaciones o variaciones, salvo que se estipule expresamente lo contrario.</p> <p>Los títulos y los encabezamientos del PEDIDO ABIERTO, se han colocado por practicidad solamente y no definen, limitan o describen el alcance o la intención del mismo, ni agregan o quitan algún efecto sobre su interpretación, la que deberá entenderse en todo el espíritu del PEDIDO ABIERTO.</p> <p>Si alguna previsión contenida en este PEDIDO ABIERTO deviniere inválida o resultara inaplicable, ello no afectará ni menoscabará la observancia de las restantes que mantendrán su vigencia.</p> <p>La falta de ejercicio de cualquiera de las PARTES de cualquier derecho emergente del presente PEDIDO ABIERTO o su ejercicio tardío, no podrá considerarse renuncia a tal derecho.</p> <p>Los Anexos del presente son parte integrante del presente PEDIDO ABIERTO.</p>				





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Versión: 02
Hoja: 16 de 18
División: 2000
C.Costo: 0023600132

Comprador: Sergio Salas

Fecha de Emisión: 24.02.2017

Lugar de Pago: Brandesen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

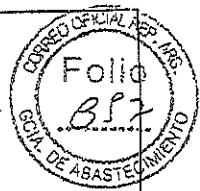
Señor/es: RICOH ARGENTINA SA
Dirección: LEANDRO N. ALEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T.: 30-50423158-1
Teléfono: 4311-3612
Fax:

Cond. pago: 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarle lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos.	Código	UM	Descripción	Precio Unitario USD
			<p>Cualquier notificación que se efectúe deberá hacerse por escrito, por medio fehaciente de comunicación y enviarse a la dirección de la PARTE interesada que figura en el encabezamiento del PEDIDO ABIERTO (ó cualquier otra dirección que se comunique fehacientemente a la otra PARTE en el futuro)</p> <p>El PEDIDO ABIERTO, como así los asuntos derivados del mismo, se interpretarán y ejecutarán conforme a las leyes de la República Argentina. Todo procedimiento judicial que surgiera será dirimido exclusivamente por los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando las PARTES a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiese corresponderles.</p> <p>Ninguna de las PARTES podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones emergentes del PEDIDO ABIERTO sin el previo consentimiento por escrito de la otra PARTE. En el supuesto de cesión que contravenga esta cláusula cualquiera de las PARTES podrá resolver el PEDIDO ABIERTO de inmediato y sin preaviso y reclamar los daños y perjuicios directos e inmediatos derivados de la resolución, con la única excepción referida a los medios de pago que reciba el proveedor por la cancelación de las obligaciones emergentes del PEDIDO ABIERTO, los que podrán ser transferidos a terceros sin necesidad de dispensa alguna.</p> <p>Este PEDIDO ABIERTO será de cumplimiento obligatorio para los sucesores de las PARTES en los mismos términos que para las PARTES.</p>	





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Señor/es **RICOH ARGENTINA SA**

Dirección **LEANDRO N. ALLEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL**
C.U.I.T. **30-50423158-1**
Teléfono **4311-3612**
Fax

Cond. pago : 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

apropiadas a las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles lo materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Version: 02
Hoja 17 de 18
División 2000
C.Costo 0023600132

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Precio Unitario: USD

Pos	Código	UIM	Descripción	Precio Unitario: USD
			<p>La relación de las PARTES es la de contratistas independientes. Bajo ninguna circunstancia un empleado de una de las PARTES será considerado empleado de la otra PARTE.</p> <p>El Proveedor someterá a la aprobación del CORREO el/los eventual/es subcontratistas antes de su contratación. En caso que el proveedor decida remover a un subcontratista, antes de la completa ejecución de las tareas a su cargo, deberá notificarlo por escrito al CORREO, informando quien será su eventual reemplazo para su aprobación. Sin perjuicio de ello, si durante la ejecución del PEDIDO ABIERTO el CORREO considerare fundadamente, que un subcontratista es incompetente para la ejecución de los servicios subcontratados, lo notificará a al Proveedor, quien deberá tomar en el plazo más breve posible las medidas necesarias para dejar sin efecto la subcontratación, a su exclusivo costo.</p> <p>Cláusula de Cesión: El Proveedor, a su sólo Juicio, podrá ceder o transferir, total o parcialmente, todos o algunos de los derechos y obligaciones acordados en el presente PEDIDO ABIERTO, en forma unilateral y sin necesidad de conformidad por parte del Proveedor. El Proveedor no tendrá derecho a reclamo alguno contra el CORREO por los derechos y obligaciones que ésta hubiere cedido o transferido, total o parcialmente. SOLP N°: 90014431</p>	





CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Modificación de Ped.abierto en cantd N° 4400004948

Version: 02
18 de 18
Hoja 2000
División 0023600132
C.Costo

Comprador Sergio Salas

Fecha de Emisión 24.02.2017

Señor/es **RICOH ARGENTINA SA**
Dirección LEANDRO N. ALLEM N° 986 PISO 10° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 30-50423158-1 Cod. Postal C1001AAR
Teléfono 4311-3612 N° Proveedor 19505
Fax

Lugar de Pago Brändsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago : 90 días FAF c/entrega CPD /10 días de

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenar los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido".

Pos	Código	U.M.	Descripción	Precio Unitario USD
			NIVEL 6.70 OESTE MSALARIGER *** Texto modificado ***	



1. Definiciones. **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.** es la persona responsable de los servicios de construcción de obra, sea con carácter originario o derivado tal en virtud de la cesión a provisión; el material, bien, equipo o servicio objeto del Pedido.

2. Documento en que el Comproedor define las características, alcances y condiciones técnicas, comerciales y de provisión solicitadas al Proveedor, al cual presente aparece e integra el presente. 3. Aceptación del Pedido y cumplimiento de la Provisión. Una vez aceptado el Pedido y sus anexos de todos sus términos y condiciones, de no mediar comunicación fehaciente en contrario dentro de los 5 (cinco) días de su recepción, el Proveedor se obliga a dar cumplimiento al Pedido en un todo de acuerdo a las condiciones particulares indicadas en el mismo, a las generales impresas en el presente formulario y a los demás anexos (planos, especificaciones, normas, etc.) que se consideren parte integrante del Pedido.

4. Fecha de entrega. La fecha de entrega indicada en el Pedido constituye el cumplimiento de las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es irrevocable e intransferible, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito en los términos y con los alcances de los artículos 513, 514 y concordantes del Código Civil. Para que dichas causas puedan ser invocadas por el Proveedor, éste deberá comunicarlo fehacientemente al Comproedor adjuntando documentación respaldatoria dentro de las 48 horas de producidas, requisito sin el cual no serán consideradas como causa de fuerza mayor o caso fortuito. El Comproedor se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente los hechos invocados por el Proveedor.

5. Especificaciones y demás documentación. La especificación que integra el Pedido, no podrán ser alteradas por el Proveedor bajo ningún concepto sin obtener previamente autorización escrita del Comproedor. El Comproedor deberá comunicar por escrito al Proveedor cualquier modificación, cambio, o adicional que considere necesario incluir en la Provisión. Todas las disposiciones que, en este sentido, adopte el Comproedor serán obligatorias para el Proveedor, sin perjuicio de lo cual, eventuales modificaciones que resulten de las especificaciones o adicionales, implican costos de elaboración de los planos o especificaciones que consisten en el Pedido. El Proveedor no realizará ninguna modificación, cambio o adicional que no le hayan sido solicitada por escrito y en forma fehaciente por el Comproedor, y en caso que las modificaciones o adicionales impliquen costos extras, el Proveedor no podrá especularlos hasta contar con la aprobación del presupuesto correspondiente por parte del Comproedor.

6. Materiales suministrados por el Comproedor. En el caso de que el Comproedor entregue elementos al Proveedor para ser incorporados a la Provisión, el Proveedor deberá incorporar a la inspección y control de dichos elementos, el momento de recibirlos, los materiales, empujando los elementos recibidos del Comproedor en carácter de depósito, hasta la aceptación de la Provisión por parte del Comproedor. La utilización de los mismos será exclusivamente a los fines convenidos. A los efectos del presente artículo y con carácter previo a la efectiva entrega de los elementos para ser incorporados a la Provisión, el

Proveedor entregará al Comproedor a su satisfacción, pólice de caución por igual importe al de los elementos suministrados, toda la información, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere ordenada por el Comproedor que suministre el Comproedor a recibir la categorización de confidencialidad utilizándose con la reserva de uso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, se da de manera permanente o casual, el acceso a la información, la referida responsabilidad subsiste en cualquier condición que pudiese no, se agota en la vinculación que genera la obligación de reserva o la no devolución de los elementos suministrados al tiempo que el Comproedor hará pasible al Proveedor la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los datos y perjuicios derivados de su omisión.

7. Pasaporte del Proveedor en dependencia del Comproedor. El Proveedor deberá cumplir tareas en dependencias del Comproedor, comunicará esta circunstancia por escrito al Comproedor antes del inicio de las mismas, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad del personal a afectar, establecimiento asistencial al que debe ser derivado el mismo en caso de accidente, compañía y número de póliza del seguro (obligatoria) cubriendo los riesgos de personal (obligatoria) cubriendo los riesgos de permanentes y/o totales, incapacidades, muerte con asistencia médica y farmacéutica y responsabilidad civil, en un todo de acuerdo a la legislación vigente en materia de seguro de trabajo. Asimismo el Proveedor, dará escrito de cumplimiento a las normas de seguridad de las oficinas y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor deberá cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, actuales o futuras, directas o indirectamente relacionadas con impuestos, obligaciones, cargas sociales, etc., que le obliguen a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de esas obligaciones cuando se lo solicite el Comproedor.

8. Riesgos. El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provisión, incluyendo los seguros que se estime oportunos, teniendo todo momento de los materiales a proveer por el Comproedor, los elementos que le hubiera suministrado el Comproedor, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido. El Comproedor no asumirá responsabilidad alguna por los daños, pérdidas o deterioros que sufran los materiales, equipos, herramientas, etc., que se encuentren en el lugar de entrega, inspecciones, ensayos, estudios efectuando la Provisión, a los inspectores del Comproedor que se identifiquen como tales en toda ocasión en que éstos cumplan inspecciones parciales y/o definitivas, como así también para verificar el cumplimiento del cronograma de avance, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las necesidades de aplicación de la Provisión. Los costos de todos los ensayos que se requirieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueren necesarios para asegurar que la Provisión respondiera a lo solicitado, serán también por

Condiciones Generales del Pedido

Cuando la mora en que ha incurrido el Proveedor, importare el total incumplimiento de la Provisión requerida en el Pedido, por agotarse la misma en ese acto, el Comproedor podrá, a su exclusivo juicio, penalizar al Proveedor con una multa consistente en la suma doblada de la cifra que le hubiere correspondido percibir al Proveedor, más los gastos, daños, perjuicios y todo concepto que correspondiere. El estado de mora se constituirá por el incumplimiento en la oportunidad y condiciones requeridas en el pedido y la activación consecutiva de la multa importará el reconocimiento de la mora y la de deuda.

11. Subcontratación. El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provisión, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproedor. Aún, en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comproedor del cumplimiento de la Provisión en todos y cada uno de sus términos.

12. Cesión de Derechos. El Proveedor no podrá vender, ceder, preñar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comproedor. Aun verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito, sólo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que interviene a valerse, caso contrario la cesión resultará inoperable al Comproedor.

13. Retención del derecho de retención. El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la Provisión. En penalidades:

14. Retención. Salvo indicación expresa en contrato en el Pedido, se fija una multa del 2% (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproedor. Los montos resultantes serán descontados de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

Comproedor para ser incorporados a la Provisión, el

Nº Pedido: _____
Pl. Proveedor: _____

4400004948
RICOH ARGENTINA SA

Comprador vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor facultará al Comproedor a compensar.

15. Derecho de Patentes. El Proveedor mantendrá íntegramente al Comproedor contra todo reclamo y procedimiento sobre consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos en relación a la Provisión, y contra todo daño, coste, cargos y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello.

16. Instrucciones para la entrega y facturación de la Provisión. La Provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje en el lugar visible indique Nº de Pedido, ítems, códigos, unidades/es, cantidades, descripción resumida, Nº de remito correspondiente y Nº del Proveedor. El Proveedor no podrá incluir en un mismo embalaje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará Nº de Pedido, ítems, códigos, unidades/es, cantidades y descripción, cantidad y tipo de bultos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comproedor, devolverá al Proveedor copia del remito sujeto a verificación. Tras verificar el envío, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliera con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provisión hasta tanto se enmarche dentro de la Provisión, ello sin costo adicional para el Comproedor, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indefectiblemente hasta el segundo (2º) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de prevalecer lo dispuesto en este último. Es imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura Provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio en cumplimiento de estas Condiciones y vigentes a los requisitos legales establecidos y no dará lugar a rechazo de la misma.

17. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando el Proveedor Comproedor a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de la naturaleza de la materia arbitral. La Ley aplicable será la Ley Argentina.

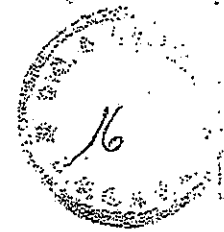
18. Retención. Salvo indicación expresa en contrato en el Pedido, se fija una multa del 2% (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproedor. Los montos resultantes serán descontados de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

Comproedor para ser incorporados a la Provisión, el

Comproedor para ser incorporados a la Provisión, el



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017



Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	ZICOM ARGENTINA S.A.
CUIT/NIT	30-30423158-1

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
GERENTE GENERAL	X JAVIER BRAUN Tolledo 20-1692141-8
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input checked="" type="checkbox"/>



Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

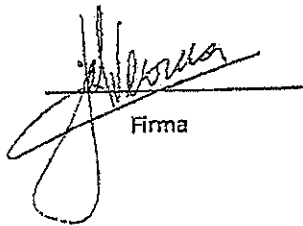
Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

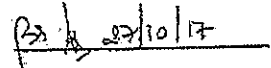
Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input checked="" type="checkbox"/> Detalle qué parentesco existe concretamente. PRIMO HERMANO
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/> Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	<input type="checkbox"/> Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	<input type="checkbox"/> Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/> Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	<input type="checkbox"/>

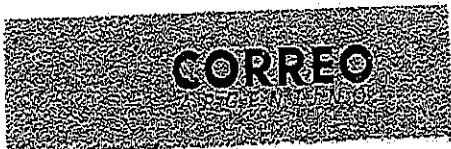
Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.


Firma

Verónica Jait
Apoderada
RIGON ARGENTINA S.A.
Aclaración

 27/10/17
Fecha y lugar



Brandsen 2070
C1287AAR C.A.B.A. - Argentina
Tel. : (54) 11 5432 2000



Buenos Aires 31 de octubre de 2017

Señores
Oficina Anticorrupción

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de informar, tal lo solicitado por el Decreto 202/2017, la respuesta positiva a la Declaración Jurada de Interés -adjunta- de la empresa RICOH ARGENTINA SA.

Con dicho proveedor, Correo Oficial de la República Argentina S.A. mantiene la siguiente vinculación comercial:

- Pedido Abierto N° 4400004948 por el servicio de alquiler de 112 equipos multifunción, para grupos de trabajo, a ser instalados en distintas sucursales del Correo Oficial de todo el país, en modalidad de costo por copia, incluyendo la provisión de insumos originales (excepto papel), los equipos multifunción, el software, la gestión de la cantidad y tipo de impresiones realizadas y el mantenimiento de los equipos involucrados. Período de validez: 01.05.2017 al 30.04.2020. Monto estimado: USD 396.810,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y seis mil ochocientos diez). Fecha de emisión de la orden de compra: 24/02/2017.

Se adjunta la Declaración Jurada presentada por el proveedor.

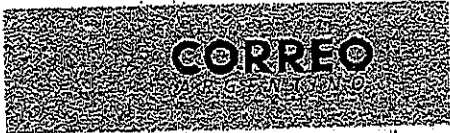
Estaremos adoptando los mecanismos aplicables según la normativa vigente y dándoles debida intervención conforme lo previsto en el Decreto 202/2017.

Atentamente.

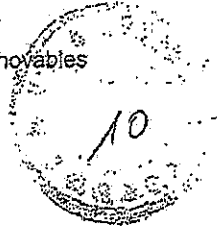
Rodolfo Casajus

Apoderado





Brandsen 2070
C1287AAR C.A.S.A. - Argentina
Tel.: (54) 11 5432 2000



Buenos Aires 31 de octubre de 2017

Señores
Sindicatura General de la Nación

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de informar, tal lo solicitado por el Decreto 202/2017, la respuesta positiva a la Declaración Jurada de Interés -adjunta- de la empresa RICOH ARGENTINA SA.

Con dicho proveedor, Correo Oficial de la República Argentina S.A. mantiene la siguiente vinculación comercial:

- Pedido Abierto N° 4400004948 por el servicio de alquiler de 112 equipos multifunción, para grupos de trabajo, a ser instalados en distintas sucursales del Correo Oficial de todo el país, en modalidad de costo por copia, incluyendo la provisión de insumos originales (excepto papel), los equipos multifunción, el software, la gestión de la cantidad y tipo de impresiones realizadas y el mantenimiento de los equipos involucrados. Período de validez: 01.05.2017 al 30.04.2020. Monto estimado: USD 396.810,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y seis mil ochocientos diez). Fecha de emisión de la orden de compra: 24/02/2017.

Se adjunta la Declaración Jurada presentada por el proveedor.

Estaremos adoptando los mecanismos aplicables según la normativa vigente y, dándoles debida intervención conforme lo previsto en el Decreto 202/2017.

Atentamente.

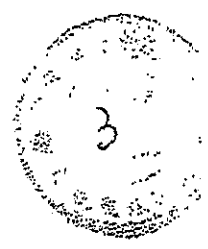
Rodolfo Casajus

Apoderado

SIGEN 31.10.2017
INGRESO 16:19

Lorena Gómez

**SUJETO A
REVISION**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-04648026-APN-OA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2018

Referencia: Remite Informe en el marco de la nota enviada por el Correo Oficial de la República Argentina S.A., a tenor de lo previsto en el Decreto N° 202/17.

A: Rodolfo Casajus (Apoderado) (Correo Oficial de la República Argentina S.A.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Subsecretaria de Integridad y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, en relación a la nota de la referencia mediante la cual se informó a esta Oficina la recepción de una Declaración Jurada de Intereses, en el marco del Pedido Abierto N° 4400004948 por el servicio de alquiler de 112 equipos multifunción, a tenor de lo previsto en el Decreto N° 202/17. Al respecto, se remite al Correo Oficial de la República Argentina S.A., como archivo embebido, el informe IF-2018-04277723-APN-OA#MJ elaborado por el Área de Transparencia en Compras y Contrataciones de la Oficina Anticorrupción, cuyas conclusiones comparto, a los fines que estime corresponder.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.01.26 16:56:03 -0300

Mora Kanor
Subsecretaria
Oficina Anticorrupción
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.01.26 16:56:10 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-04277723-APN-OA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Enero de 2018

Referencia: Remite Informe en el marco de la nota enviada por el Correo Oficial de la República Argentina S.A., a tenor de lo previsto en el Decreto N° 202/17.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la nota recibida, mediante la cual el Sr. Rodolfo Casajus, apoderado del Correo Oficial de la República Argentina S.A., informó a esta Coordinación la recepción de una Declaración Jurada de Intereses, a tenor de lo previsto en el Decreto N° 202/17.

La mencionada Declaración fue presentada en el marco del Pedido Abierto N° 4400004948 por el servicio de alquiler de 112 equipos multifunción, para grupos de trabajo, a ser instalados en distintas sucursales del Correo Oficial de todo el país, en modalidad de costo por copia, incluyendo la provisión de insumos originales (excepto papel), los equipos multifunción, el software, la gestión de la cantidad y tipo de impresiones realizadas y el mantenimiento de los equipos involucrados.

En relación con la mencionada contratación, cabe poner de resalto que en la nota recibida se informa que el periodo de validez de la contratación mencionada es desde el 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2020. También se informa que el monto estimado de la contratación es de USD 396.810,00 (trescientos noventa y seis mil ochocientos diez dólares estadounidenses). Por último, se informa que la fecha de emisión de la orden de compra es el 24 de febrero de 2017.

La Declaración referida fue presentada por parte de la empresa RICOH ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50423158-1), oferente en el mencionado procedimiento, la cual manifestó que el Sr. Javier Braun Polledo (CUIT 20-16492141-8), Gerente General de la sociedad, se encuentra alcanzado por el vínculo de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado (primo-hermano) con el Jefe de Gabinete de Ministros, Sr. Marcos Peña.

En virtud de lo expuesto, se creó en esta Oficina el EX-2017-26555181-APN-OA#MJ y se digitalizó la nota recibida junto con el Formulario de la Declaración Jurada de Intereses en IF-2017-26533177-APN-OA#MJ.

A continuación, se procederá a analizar la información sometida a consideración por el apoderado del Correo Oficial de la República Argentina S.A. en relación con el régimen aplicable y con el procedimiento a seguir en caso de recepción de una Declaración Jurada de Intereses que informe alguno de los vínculos previstos por la normativa, con el objetivo de realizar las observaciones y recomendaciones a que hubiere lugar.

I. Análisis del informe recibido en el marco del Decreto 202/2017 y sus normas complementarias.

a. Verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares

La presentación de la Declaración Jurada de Intereses se encuentra prevista por el Decreto N° 202/2017, que se encuentra vigente desde el 31 de marzo 2017, como una obligación a cumplir por “[t]oda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (...)”.

Los vínculos cuya existencia debe declararse son los que se mantengan “(...) respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata (...)” así como también “(...) en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.”

La información mencionada debe estar referida a vínculos actuales o, en el caso de personas jurídicas, que se hayan mantenido durante el último año calendario contado a partir de la fecha de presentación o actualización de la Declaración Jurada de Intereses.


En relación con estos requisitos, y a partir de la información brindada en la nota recibida (IF-2017-26533177-APN-OA#MJ), se observa que la empresa RICOH ARGENTINA S.A. habría dado cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Decreto N° 202/17.

Sin perjuicio de ello y en relación con el momento en que debe presentarse la Declaración Jurada de Intereses, cabe señalar que a los fines de analizar el cumplimiento del artículo 3 del Decreto N° 202/17[1], no surge de la información recibida el momento en el que se presentó la Declaración mencionada, toda vez que el organismo contratante no ha hecho llegar, junto con la Declaración Jurada de Intereses, copia fiel del expediente de contratación por medio del cual se sustancia el Pedido Abierto N°4400004948. En este sentido, cabe aclarar que el presente análisis se centró únicamente en la información enviada por el organismo (Nota enviada por el apoderado del Correo Oficial de la República Argentina junto con la Declaración Jurada de Intereses, IF-2017-26533177-APN-OA#MJ).

Sin perjuicio de lo antedicho, toda vez que se informa en la nota recibida que la fecha de emisión de la orden de compra es el 24 de febrero de 2017, cabe presumir que la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, suscripta en 27 de octubre de 2017, resultaría extemporánea, de acuerdo a lo que establece el Art. 3 del Decreto N° 202/17. En virtud de ello, y a los fines de echar luz sobre este punto, se sugiere se solicite al organismo contratante aclare la cuestión indicando la fecha exacta en la que fue presentada la Declaración Jurada de Intereses y a qué momento del procedimiento de contratación aquella corresponde.

Vale recordar que, según expreso mandato del art. 3° del Decreto N° 202/17, la presentación de la Declaración Jurada de Intereses debe presentarse en la primera oportunidad en la que el declarante intervenga en el procedimiento de contratación. Es decir, aquella debe ser presentada en una etapa inicial del procedimiento.

En este sentido, si bien la obligación de presentar la Declaración Jurada de Intereses en tiempo y forma es una obligación a cargo de los particulares, el organismo contratante tiene la obligación de controlar su cumplimiento y, en caso de que sea necesario, intimar en un plazo razonable a presentar el formulario correspondiente.



b. Verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Administración

b.1) En relación al plazo de comunicación:

En cuanto a las obligaciones previstas para los organismos o entidades del Sector Público Nacional a cargo de recibir este tipo de declaraciones, el Art. 4 inc. a) del Decreto N° 202/2017, prevé: “[c]uando de la ‘Declaración Jurada de Intereses’ formulada surgiere la existencia de alguno de los supuestos previstos en los artículos 1° y 2°, el organismo o entidad en cuyo ámbito se desarrolle el respectivo procedimiento deberá aplicar los siguientes trámites y procedimientos: Comunicar la ‘Declaración Jurada de Intereses’ a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los TRES (3) días de recibida. (...)”.

En relación a este punto cabe mencionar que el apoderado del Correo Oficial de la República Argentina S.A. procedió a dar aviso a esta Oficina Anticorrupción de la recepción de la Declaración Jurada de Intereses suscripta por RICOH ARGENTINA S.A dentro del plazo mencionado *ultra supra*. Sin embargo, no consta en la documentación recibida la notificación a la SIGEN, por lo que se sugiere efectuar dicha notificación en caso de no haberla realizado.

b.2) En relación con la publicidad total de las actuaciones:

Resulta importante destacar, además de la necesaria notificación a la Oficina Anticorrupción y a la Sindicatura General de la Nación, que el Art. 4 del Decreto 202/2017 prevé en su inciso b. que el organismo receptor de la Declaración debe “Arbitrar los medios necesarios para dar publicidad total a las actuaciones en su página web y en la de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, de acuerdo con las reglas y excepciones previstas en materia de acceso a la información pública, debiendo en su caso dar intervención o solicitar colaboración al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a los fines mencionados (...)”

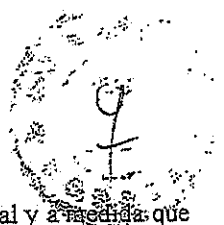
En relación con esta obligación, cabe resaltar que, de la constatación en la página web oficial del Correo Oficial de la República Argentina S.A., no se vislumbra que se haya dado cumplimiento a la obligación de publicación ni tampoco el organismo informa en su nota si procederá a dar publicidad a las actuaciones, tal como exige la normativa vigente.

En este sentido, esta Coordinación entiende que la publicación del expediente en los casos de vinculación positiva debe hacerse de manera inmediata, visible y debe resultar de fácil y rápido acceso a cualquier persona. Ello en virtud de que resulta de vital importancia que los organismos de control y la sociedad civil tengan un acceso fácil, ágil e inmediato a las actuaciones administrativas en las cuales se detectó una vinculación positiva, a los fines de permitirles ejercer de manera efectiva el control de estos procedimientos.

Asimismo el cumplimiento de esta obligación por parte del organismo facilitaría la labor de los organismos de control, como es el caso de la Oficina Anticorrupción, que deben también dar publicidad a las actuaciones y depende del accionar del Correo para poder cumplir con la manda normativa. En otras palabras, la falta o el difícil acceso a la publicación de las actuaciones debilita la capacidad de controlar debidamente el procedimiento y dar mayor transparencia.

En este mismo orden de ideas, cabe enfatizar la importancia de que las publicaciones de todas las actuaciones administrativas se hagan de manera integral, en un formato que sea sencillo y que permita el fácil y rápido acceso y consulta, todo ello con el fin de que el control a ejercer no setorne ilusorio en relación con el espíritu y los fines perseguidos por el Decreto N° 202/17.

En virtud de todo lo expuesto en relación con este punto, se recomienda a la empresa receptora que proceda a publicar de manera inmediata, accesible y en forma íntegra (con el alcance expuesto) en su página web oficial, las actuaciones en las que se declaró el vínculo mencionado, a los fines de resguardar el debido control del procedimiento llevado a cabo.



Asimismo se recomienda que, una vez publicadas las actuaciones en su página web oficial y a ~~medida~~ que se vayan incorporando nuevas actuaciones en el respectivo expediente, se actualicen los links de publicación y descarga en el sitio Web del organismo.

b.3) En relación con la obligación de adoptar un mecanismo de los dispuestos en el Art. 4 inc. c) del Decreto N° 202/17:

El Art. 4 inc. c del Decreto N° 202/17 establece que el organismo receptor debe *“Adoptar, de manera fundada y dando intervención a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, al menos uno de los siguientes mecanismos: I. Celebración de pactos de integridad. II. Participación de testigos sociales. III. Veeduría especial de organismos de control. IV. Audiencias Públicas.”*

En relación con ello, de la información sometida a consideración por el apoderado del Correo Oficial de la República Argentina S.A. no surge cuál será el mecanismo a adoptar para cumplir con la norma citada. Si bien en la nota recibida se informa que se adoptarán los mecanismos aplicables según la normativa vigente y se dará debida intervención conforme lo previsto en el Decreto N° 202/17, cabe poner de resalto que al día de la fecha el organismo contratante no ha informado a esta Oficina sobre el mecanismo adoptado.

En virtud de ello, esta Coordinación sugiere la adopción en tiempo oportuno, de manera fundada y dando intervención a esta Oficina y a la SIGEN, de alguno de los mecanismos de los previstos en la normativa, en pos de lograr una mayor transparencia y control en este procedimiento, en cumplimiento con la normativa vigente.

Por último, se sugiere tener en cuenta para la adopción del mecanismo lo dispuesto en la Resolución 11-E/2017 de la OA, particularmente lo dispuesto en los Anexos 2, 3, 4 y 5, referido a los lineamientos a adoptar según el mecanismo implementado.

II. Deber de abstención del funcionario interviniente

El inciso d) del Art. 4 del Decreto N° 202/17 establece que *“El funcionario con competencia para resolver y respecto del cual se hubiera declarado alguno de los vínculos precedentemente señalados, deberá abstenerse de continuar interviniendo en el referido procedimiento, el que quedará a cargo del funcionario al que le correspondiera legalmente actuar en caso de excusación (...)”*.

En el presente caso, en virtud de que no se ha enviado copia fiel del expediente de contratación en cuestión, esta Coordinación no pudo constatar si el Jefe de Gabinete de Ministros, funcionario respecto del cual se declara el vínculo descripto, ha tenido intervención en las presentes actuaciones.

En este sentido, resulta prudente señalar que, en el caso de que el Jefe de Gabinete de Ministros haya tenido intervención o bien tuviera competencia para resolver en la presente contratación, deberá abstenerse de seguir interviniendo o de intervenir en el presente procedimiento, tal como lo exige la norma mencionada *ut supra*.

III. Recomendaciones

Considerando lo expuesto en el presente dictamen, sugiero se solicite al organismo contratante indique la fecha exacta en la que fue presentada la Declaración Jurada de Intereses y a qué momento del procedimiento de contratación aquella corresponde.



En relación con la obligación de comunicación de la Declaración a los organismos de control, se indica que, en el caso de que el organismo contratante no haya efectuado la comunicación a la SIGEN en virtud del Art. 4 inc. a) del Decreto N° 202/17, proceda a realizar dicha notificación a la brevedad.

En lo que respecta a la obligación de dar publicidad a las actuaciones que surge del art. 4 inc. b) del Decreto N° 202/17, se requiere al organismo receptor proceda a publicar de manera inmediata, accesible y en forma completa en su página web oficial, las actuaciones en las que haya declaración de vínculo positivo, a los fines de resguardar el debido control del procedimiento llevado a cabo.

Asimismo, una vez publicadas las actuaciones en su página web oficial y a medida que se vayan incorporando nuevas actuaciones en el respectivo expediente, deberán actualizarse los links de publicación y descarga en el sitio Web del organismo.

En relación con la obligación que surge del art. 4 inc. c) del Decreto N° 202/17, se sugiere al Correo Oficial de la República Argentina S.A. proceda a adoptar en tiempo oportuno, de manera fundada e informando a esta Oficina y a la SIGEN qué mecanismo de los previstos en la normativa ha seleccionado en pos de lograr una mayor transparencia y control en este procedimiento.

Para la adopción del mecanismo, se sugiere tener en cuenta lo dispuesto por la Resolución 11-E/2017 de la OA y particularmente los lineamientos fijados en los Anexos 2, 3, 4 y 5, según el mecanismo a adoptar.

Por último y de acuerdo a lo establecido en el art. 4 inc. d) del Decreto N° 202/17, se sugiere que, en el caso de que el Jefe de Gabinete de Ministros hubiera intervenido en la presente contratación o tuviera competencia para resolver en ella, se abstenga de seguir interviniendo o de intervenir en la resolución del presente procedimiento, tal como lo exige la normativa vigente.

[1] Decreto N° 202/17. ARTÍCULO 3° — *“La presentación de la “Declaración Jurada de Intereses” deberá realizarse al momento de inscribirse como proveedor o contratista del Estado Nacional en los registros correspondientes. Los proveedores o contratistas que ya se encuentren inscriptos en los registros que en cada caso correspondan deberán presentar la declaración dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de la entrada en vigencia del presente. En los casos en que no se requiera la inscripción previa en un registro determinado o que se configure el supuesto previsto en el artículo 2°, la declaración deberá acompañarse en la primera oportunidad prevista en las reglamentaciones respectivas para que el interesado se presente ante el organismo o entidad a los fines de la contratación u otorgamiento de los actos mencionados en el artículo 1°. Los datos que consten en la “Declaración Jurada de Intereses” deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación”*

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT30715117564
Date: 2018.01.24 17:28:24 -03'07'

Mazza Ornela
Coordinador Técnico Administrativo
Oficina Anticorrupción
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.01.24 17:28:24 -03'07'

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre, por una parte, **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, en adelante "**CORASA**", con domicilio en Brandsen 2070, C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Carlos Alberto Marques, quien acredita su identidad con DNI 17.969.221, en su carácter de Gerente de Abastecimiento y, por la otra parte, **RICOH ARGENTINA S.A.**, con CUIT 30-504231158-1, en adelante el "**Proveedor**", con domicilio en Leandro N. Alem 986, piso 10, C.A.B.A., representada en este acto por el Dr. Julio Ernesto Curutchet, quien acredita su identidad con DNI 4.504.866, en su carácter de Presidente del Directorio, reconociéndose su capacidad jurídica para contratar y obligarse, han acordado suscribir el presente Convenio, en adelante "**Pacto de Integridad**", conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. Las Partes exponen su mutuo compromiso, en un todo de acuerdo con las leyes aplicables, de actuar con total transparencia, ética e integridad, con sujeción a las responsabilidades establecidas en cada caso.
2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.
3. Los funcionarios de CORASA intervinientes deberán:
 - I) abstenerse de solicitar y/o aceptar dinero o cualquier dádiva para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - II) mantener un trato transparente e igualitario entre los participantes del procedimiento del que se trate, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia uno de ellos.
4. Por su parte, el Proveedor se compromete a:

I) abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los Funcionarios o empleados públicos intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

II) abstenerse de celebrar acuerdos entre participantes y potenciales participantes del procedimiento del que se trate, con la intención de concertar o coordinar posturas en el procedimiento de selección.

III) abstenerse de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

IV) difundir el pacto de integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes.

5. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, este Pacto fija como sanción la exclusión del proceso que correspondiere en caso de incumplimiento. Si se tratara de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.


6. Será la Parte contratante el órgano de Control respecto del cumplimiento del Pacto.


7. Cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones acordadas en el Pacto de Integridad, podrá dar informe respecto de dicha circunstancia a la Oficina Anticorrupción, la cual luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de las competencias, deberá notificarla a la máxima autoridad del organismo en el que tramita el procedimiento.

8. En los casos en que la infracción denunciada pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia Nº 25.156, la Oficina Anticorrupción comunicará dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

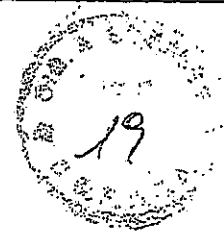
9. Cuando se formule una denuncia sobre incumplimiento del Pacto de Integridad, la parte contratante deberá hacer mérito y expedirse en forma previa a resolver el procedimiento que se trate.

En prueba de aceptación y conformidad, se firman 4 ejemplares del presente, uno para cada parte, uno para ser presentado por CORASA a la Oficina Anticorrupción y el restante para ser presentado por CORASA a la SIGEN, a los 9 días del mes de Marzo de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


CARLOS MARQUÉS
CORRENTE DE ABASTECIMIENTO
CORREO OFICIAL DE LA
COMPAÑÍA ARGENTINA S.A.


Julio Ernesto Curutchet
Tº 15 - Fº 495
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ricott ARGENTINA
Presidente



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	RICOH ARGENTINA S.A.
CUIT/NIT	30-50423158-1

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. <input checked="" type="checkbox"/>

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

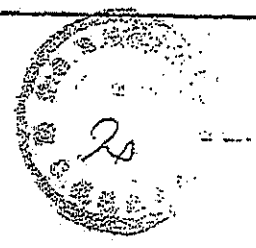
Persona Jurídica (sí el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	



Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete las siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

JULIO E. CURTCHET es presidente del directorio de RA COLT ARGENTINA.
 JAVIER BRAUN POLLEDO cede como Gerente General

JEP

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

JEP

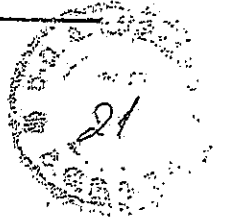
JULIO E. CURTCHET

8 / FEBR / 2018

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Se decide omitir la publicación de edictos ya que los accionistas han manifestado su intención de asistir a la asamblea y de votar de modo unánime las resoluciones que deban adoptarse.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto siendo las 15.30 horas previa confección y firma de esta acta por los directores

presentes. Enmendado "23" Vale -

Mirante

RICOH ARGENTINA S.A.
ACTA DE DIRECTORIO N° 487

En la ciudad de Buenos Aires a los 23 días de ^{agosto} ~~junio~~ de 2017, siendo las 16.30 horas, se reúnen en la sede social de Av. Leandro N. Alem 986, piso 10° los directores de RICOH ARGENTINA S.A. que firman al pie.

El presidente Dr. Julio E. Curutchet informa que el objeto de la reunión es dejar reflejada en el acta que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada en la fecha, las autoridades de la compañía han quedado constituidas de la siguiente manera:

Director único y presidente: Dr. Julio Ernesto Curutchet

Directores suplentes: Dra. Cecilia Emilse Corvini, y señores Miguel Angel Tapia Sepúlveda y Peter Smart.

Síndico titular: Dr. Eduardo Luis Vivot

Síndico suplente: Dr. Hernán Odrizola.

El capital suscrito e integrado de la sociedad ha quedado fijado en \$166.150.368 y se han modificado los artículos cuarto y octavo del estatuto, el primero referido al capital de la compañía y el segundo al número de miembros del directorio.

No habiendo otros asuntos que tratar el presidente levanta la sesión siendo las 17.00 horas, previa confección y firma de esta acta por todos los presentes. Enmendado "23" Vale - *Enmendado Agosto Vale*

Mirante

demás garantías, formular protestas y protestos, cobrar y percibir otorgando los recibos del caso y realizar cuantos más actos y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del mandato.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 15.45 horas el presidente da por terminado el acto previa confección y firma del acta por los presentes.

Julio Ernesto Curutchet

RICOH ARGENTINA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO NRO. 491

En Buenos Aires a los 17 días de enero de 2018, siendo las 14.30 horas, se constituye el directorio de RICOH ARGENTINA S.A. en la sede social de Av. Leandro N. Alem 986, piso 10, con la presencia del presidente y director único Dr. Julio Ernesto Curutchet.

El Dr. Curutchet manifiesta que, como consecuencia de la desvinculación del Licenciado Javier Braun Polledo de la compañía, quien se desempeñaba como Gerente General (DNI: 16.492.141), corresponde revocar el poder otorgado por Acta de Directorio de fecha 18 de julio de 2016, e instrumentado con fecha 25 de julio de 2016 bajo la escritura N°259, pasada al Folio 902 ante el escribano Emerio R. Tenreiro Anaya.

Corresponde también revocar el poder otorgado al Lic. Braun Polledo por Acta de Directorio de fecha 17 de octubre de 2017, instrumentado con fecha 17 de octubre de 2017 bajo la escritura N°210, pasada al Folio 1120 ante el escribano Emerio R. Tenreiro Anaya.

En consecuencia, el Directorio decide revocar los poderes otorgados al Licenciado Javier Braun Polledo y encargar a quien ejerza la representación legal de la sociedad que suscriba las escrituras de revocación correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.45 horas.

Julio Ernesto Curutchet